



Radicado: D 2025070001975

Fecha: 08/05/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



## DECRETO

**Por el cual se deja sin efectos, se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se da continuidad a la situación laboral de un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora deberá proceder a derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.*

*“Por el cual se deja sin efectos, se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se da continuidad a la situación laboral de un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”*

Mediante el Decreto N° **2025070001327**, del 28 de marzo de 2025, en el artículo segundo, numeral uno, se concedió vacancia temporal a un Docente de Aula para desempeñar periodo de prueba como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	15027198	LUIS ENRIQUE VELASQUEZ MORA	SAN PEDRO DE URABA	I. E. R. BUCHADO MEDIO	I. E. R. ALTO ROSARIO	Primaria	17520

En razón a lo anterior, en el mismo acto administrativo anteriormente mencionado, en su artículo tercero, numeral dos, el señor VELASQUEZ MORA, fue nombrado como Docente de Aula, en periodo de prueba como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
2	15027198	LUIS ENRIQUE VELASQUEZ MORA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	VIGÍA DEL FUERTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	PUERTO PALACIOS	Primaria	17660	HINESTROZA GUEVARA LUZ YOMAIRA 35603194 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

En atención a que, mediante el correo electrónico del 17 de abril del 2025, el señor **LUIS ENRIQUE VELASQUEZ MORA**, manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba, por lo que se hace necesario dejar sin efectos la vacancia temporal concedida al señor VELASQUEZ MORA, concedida en su numeral uno del artículo segundo del Decreto N° 2025070001327 del 28 de marzo de 2025, y a su vez, derogar parcialmente en su numeral dos del artículo tercero del Decreto N° 2025070001327 del 28 de marzo de 2025, el nombramiento que se le había otorgado, dándole continuidad en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando en su cargo en propiedad.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dejar sin efectos parcialmente en su numeral uno del artículo segundo del Decreto N° 2025070001327 del 28 de marzo de 2025, la vacancia temporal que se describe a continuación:

*“ARTÍCULO 2°: Declarar vacancia temporal al empleo del docente que se relaciona a continuación, quien viene vinculado en Propiedad y pasa a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:*

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	15027198	LUIS ENRIQUE VELASQUEZ MORA	SAN PEDRO DE URABA	I. E. R. BUCHADO MEDIO	I. E. R. ALTO ROSARIO	Primaria	17520

**ARTÍCULO 2°:** Derogar parcialmente en su numeral dos del artículo tercero del Decreto N° 2025070001327 del 28 de marzo de 2025, el nombramiento en periodo de prueba, que se describe a continuación:

*“ARTÍCULO 3°: Nombrar en Periodo de Prueba – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, **quienes no asistieron** a la Audiencia Pública celebrada el día **07 de marzo de 2025** y **10 de marzo de 2025**,*

"Por el cual se deja sin efectos, se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se da continuidad a la situación laboral de un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones"

por lo cual se procedió a asignar las plazas en la que desempeñarán sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señala:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
2	15027198	LUIS ENRIQUE VELASQUEZ MORA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	VIGÍA DEL FUERTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	PUERTO PALACIOS	Primaria	17660	HINESTROZA GUEVARA LUZ YOMAIRA 35603194 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**ARTÍCULO 3°:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **LUIS ENRIQUE VELASQUEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15027198**, vinculado en propiedad, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. BUCHADO MEDIO, sede I. E. R. ALTO ROSARIO, del municipio de SAN PEDRO DE URABA, plaza N° 17520; según lo expuesto en la parte emotiva.

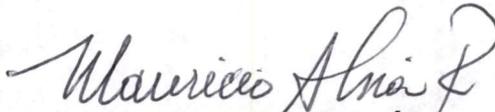
**ARTÍCULO 4°:** Notificar al interesado el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

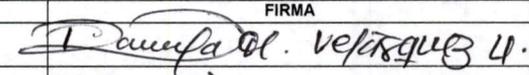
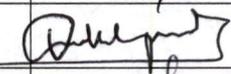
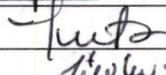
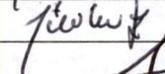
**ARTÍCULO 5°:** Las disposiciones del Decreto N° 2025070001327 del 28 de marzo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

**ARTÍCULO 6°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 7°:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		28-04-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		5 Mayo 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		05/05/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		06-05-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		6-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.